

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se publica la Parte Dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado autORIZADO de enseñanzas deportivas de fútbol «Centro Privado de Formación Fútbol y Fútbol Sala de la F.C. y L.F.».

Advertido un error en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 200, de 15 de octubre de 2007, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 19328, punto primero, enseñanzas que se autorizan,

Donde dice:

«- Grado medio: *Técnico Deportivo en Fútbol Sala: Primer y Segundo Nivel; 35 p.e*

Debe decir:

«- Grado medio: *Técnico Deportivo en Fútbol Sala: Primer y Segundo Nivel; 70 p.e*

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN CYT/1673/2007, de 5 de octubre, por la que se convocan las Becas Relevo 2007.

La Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León, recoge a lo largo de su articulado las competencias para que la Administración Autónoma pueda realizar convocatorias para otorgar ayudas a la promoción del deporte de ámbito regional y el apoyo al deporte de alto nivel de los castellanos y leoneses.

Por otra parte, la práctica deportiva en la élite constituye un claro exponente de imitación, que conlleva por emulación a un aumento en la práctica deportiva, significando una forma más de difusión del deporte.

La concesión de becas también supone un reconocimiento social al trabajo, individual o en equipo, que el deportista realiza para la obtención de resultados.

En consecuencia, aprobado el Decreto 2/2007, de 2 julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 77/2007, de 12 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo, y en virtud de las atribuciones concedidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se acuerda convocar las Becas Relevo 2007, con arreglo a las siguientes,

BASES:

Primera.- Objeto.

El objeto de la presente Orden es convocar las Becas Relevo 2007, que constan de las siguientes modalidades:

a) Becas Relevo a Deportistas, en las categorías:

«Sénior»

«Junior»

b) Becas Relevo a Técnicos o Entrenadores.

Segunda.- Dotación presupuestaria.

La cuantía destinada a estas Becas será de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS, (425.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.04.336A01.4802C.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2007.

Tercera.- Requisitos.

Podrán acceder a las Becas Relevo los deportistas, técnicos o entrenadores que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber nacido en Castilla y León o, en su defecto, haber residido en algún municipio de la Comunidad en la temporada 2006-2007, o

en el año 2007 para las modalidades deportivas cuyas Federaciones se rijan por años naturales, y estar residiendo en la fecha de publicación de la presente Orden.

- Tener licencia deportiva federativa de un club de Castilla y León o de una Federación Deportiva de Castilla y León, en vigor en el momento de presentación de la solicitud de la Beca y haberla tenido, al menos, en la temporada 2006-2007, o en el caso de Federaciones Deportivas de Castilla y León cuyas licencias sean expedidas por año natural, la licencia correspondiente al año 2007.
- No estar en la actualidad inhabilitado para la competición por expediente sancionador.
- Reunir los requisitos deportivos previstos en las condiciones particulares de cada una de las modalidades y categorías de las Becas.

Cuarta.- Becas Relevo Sénior.

4.1. Las Becas Relevo Sénior están destinadas a premiar los resultados obtenidos por deportistas de categoría absoluta.

4.2. Podrán acceder a estas Becas los deportistas que reúnan necesariamente, además de los requisitos que con carácter general se establecen en la Base Tercera, alguno de los siguientes méritos:

A) Resultados a nivel individual:

- Haber sido Campeón de España.
- Haber conseguido puesto entre los ocho primeros clasificados en Campeonatos de Europa o entre los ocho primeros en clasificaciones finales de Copas del Mundo.
- Haber obtenido puesto entre los dieciséis primeros clasificados en Campeonatos del Mundo.

B) Resultados a nivel colectivo (equipos de club o selecciones autonómicas y/o nacionales):

- Haber sido Campeón de España (competiciones oficiales).
- Formar parte de las selecciones españolas que disputen Campeonatos de Europa o del Mundo.
- Formar parte de equipos de club que hayan obtenido uno de los cuatro primeros puestos en Campeonatos de Europa o del Mundo.

4.3. Las Becas estarán dotadas económicamente con una cuantía máxima de CINCO MIL EUROS (5.000 €) sobre la que se aplicará los descuentos que correspondan. Habrá becas de tres categorías: oro, plata y bronce.

Quinta.- Becas Relevo Junior.

5.1. Las Becas Relevo Junior pretenden reconocer y estimular la obtención de resultados por deportistas de categorías inferiores a la absoluta en competiciones nacionales e internacionales.

5.2. No podrán solicitar estas Becas los deportistas de categoría alevín, infantil y cadete a menos que hayan obtenido, a nivel individual, medalla en categoría juvenil o superior en Campeonatos de España, de Europa o del Mundo.

5.3. Podrán acceder a estas Becas los deportistas que reúnan necesariamente, además de los requisitos que con carácter general se establecen en la Base Tercera, alguno de los siguientes méritos:

A) Resultados a nivel individual:

- Ser Campeón de España en su categoría.
- Haber obtenido medalla en Campeonatos de España en categorías superiores a la correspondiente por edad del deportista.
- Haber conseguido puesto entre los ocho primeros clasificados en Campeonatos de Europa de su categoría o superiores.
- Haber obtenido puesto entre los dieciséis primeros clasificados en Campeonatos del Mundo de su categoría o superiores.

B) Resultados a nivel colectivo (equipos de club o selecciones autonómicas y/o nacionales):

- Haber sido Campeón de España en su categoría o medalla en categorías superiores (competiciones oficiales).
- Formar parte de las selecciones españolas de su categoría o superior que disputen Campeonatos de Europa o del Mundo.
- Formar parte de equipos de club que hayan obtenido uno de los cuatro primeros puestos en Campeonatos de Europa o del Mundo.